



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

INFORME DE NECESIDAD

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Pacayacu, lunes 02 de octubre del 2023.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Unidad Administrativa Requirente

- TESORERA DEL GADPR PACAYACU

1.2 Objeto de Contratación

- ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES PARA MANTENER UN ADECUADO MANEJO DEL ARCHIVO DEL GADPRP

2. LUGAR DE ENTREGA

INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

PROVINCIA: SUCUMBÍOS

CANTÓN: LAGO AGRIO

PARROQUIA: PACAYACU

DIRECCIÓN: VIA TARAPOA KM. 42, BARRIO CENTRAL.

3. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”.- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD “Atribuciones de la junta parroquial rural”. - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

En base a la partida presupuestaria N°840103, denominada “Mobiliario”, se procede con la elaboración de la presente necesidad.

4. JUSTIFICACIÓN

Los archivadores son elementos esenciales para mantener un orden adecuado en los documentos y facilitar su búsqueda y recuperación cuando sea necesario. Al contar con archivadores, se evita la pérdida de tiempo y recursos, ayuda a facilitar la búsqueda e identificación de la documentación, protege los documentos de factores externos y optimiza el espacio de trabajo.

Este tipo de ordenadores de información son una opción de almacenamiento altamente eficiente y versátil que permite optimizar el espacio, facilitar el acceso a los documentos, mejorar la apariencia del espacio de trabajo y brindar seguridad y protección a los documentos almacenados. Su importancia radica en su capacidad para mejorar la productividad y la eficiencia en el manejo de la documentación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

OBJETIVO GENERAL

Mantener un orden adecuado en los documentos y facilitar su búsqueda y almacenamiento cuando sea necesario, esto permite optimizar el tiempo y los recursos utilizados en la gestión de la documentación.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ordenar los folders de documentación.
- Procurar la integridad de la información y documentación física.
- Mejorar la apariencia y la organización del espacio de trabajo.

6. ALCANCE

La adquisición de los archivadores va dirigida hacia el cuidado, orden e integridad de la documentación que contienen los folders de la institución pública, se centra en optimizar el espacio de almacenamiento, facilitar el acceso y la búsqueda de documentos, mejorar la apariencia y la organización del espacio de trabajo.

7. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Adquirir archivadores proporciona beneficios significativos en términos de organización, eficiencia y durabilidad para cualquier institución:

- Mejora en la organización y almacenamiento de documentos
- Ahorro de espacio
- Mayor durabilidad
- Mejora la productividad
- Imagen profesional

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la Adquisición de archivadores tipo Góndola, por lo que se ha considerado los siguientes:

Cantidad	Bien	Características del bien
4	Archivadores	-Vitrina de aluminio con tubo de 1 1/4 -Vidrio natural de 4mm - Medidas: 2,07cm de alto x 1,80cm de largo - 5 repisas Incluye: espaldar y llantas para su movimiento



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

9. CONCLUSIÓN

La adquisición de archivadores permitirá mantener el orden y la organización de los documentos, protegerlos de posibles daños, tener fácil acceso a la información y optimizar el espacio de trabajo. Además, son una inversión de futuro para la entidad, ya que son materiales duraderos y se irán amortizando poco a poco.

10. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la aprobación del presente informe para mantener un sistema uniforme y cronológico correctamente ordenado de la documentación que mantiene el GADPRP.

11. FIRMA

Tnlg. Nayelly Huerta
TESORERA DEL GADPR PACAYACU